

19^a SESION ORDINARIA
CELEBRADA
EN EL TEATRO ITURBI DE LA TARDE DEL JUEVES 21
DE DICIEMBRE DE 1916

SUMARIO

- 1.—Se abre la sesión. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta con los asuntos en cartera. Prestan la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Gracidas.
- 2.—El C. Rodiles hace una petición para que se deposite una ofrenda floral en la tumba de don José María Morelos. Se acepta y se nombra una comisión para cumplimentarla.
- 3.—Se pone a discusión el nuevo dictamen del artículo 7º. Hablan en contra el C. Calderón y en pro el C. Bojórquez.
- 4.—En contra el C. Ramírez Villarreal y en pro el C. González Torres.
- 5.—Declarado suficientemente discutido el punto se procede a la votación.
- 6.—El C. Ugarte separa una parte del artículo.
- 7.—Se aprueba por unanimidad, en votación nominal, la parte no objetada.
- 8.—Es aprobada por mayoría la parte separada.
- 9.—Se aplaza la discusión del artículo 9º para mañana y puestos a votación los artículos 14, 15 y 17 son aprobados por unanimidad. Se levanta la sesión.

Presidencia del C. ROJAS LUIS MANUEL

1

—El C. secretario Ancona Albertos: Hay una asistencia de 151 ciudadanos diputados. Hay quorum.

—El C. presidente: Se abre la sesión.

—El C. secretario Truchuelo: (Lee el acta de la sesión anterior.) Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? En votación económica, ¿se aprueba? Aprobada.

—El C. secretario Lizardi: Se da cuenta de los siguientes asuntos:

“El C. diputado Cándido Aguilar pide licencia indefinida para dejar de asistir a las sesiones y atender asuntos oficiales.”—Se le concede, acordando que se llame al suplente.

“El C. diputado Ismael Pintado Sánchez pide licencia por tres días por causa de enfermedad.”—Se le concede.

“El C. diputado Arturo Méndez pide una licencia por tres días para poder desempeñar una comisión.”—No se le concede.

“El C. diputado Alvaro L. Alcázar pide licencia para dejar de asistir a las sesiones durante seis días por haber tenido un cuidado de familia.”—Se le concede.

“Los CC. Joaquín Santaella y Alberto Langarica presentan una iniciativa para que sea modificado el artículo 73 del proyecto de Constitución reformada.”—Pasa a la Comisión de Constitución.

—**El C. Limón:** Por ser de absoluta importancia, suplico a la Presidencia ordene a la Secretaría tenga a bien dar lectura al oficio dirigido por el ciudadano general Obregón sobre la objeción que se hizo en la Cámara a las credenciales de los diputados renovadores.

—**El C. presidente:** No ha llegado ningún oficio.

—**El C. Limón:** Es del dominio público. (Siseos.)

—**El mismo C. secretario:** El ciudadano Manuel Martínez Solórzano se servirá pasar a prestar la protesta de ley.

—**El C. Jara:** El suplente del general Aguilar se encuentra en las galerías; sería conveniente que bajara a protestar.

—**El C. De la Barrera:** Pido la palabra para una moción de orden. Hay algunos espectadores en las galerías que parece que están en un mercado. No saben que deben ponerse de pie cuando se va a protestar.

—**El C. presidente:** Las personas que estén en las galerías se servirán ponerse de pie.

—**El mismo C. secretario:** Por acuerdo de la Presidencia se suplica a las damas que están en las galerías se sirvan ponerse también de pie. (Rinden la protesta de ley los CC. Martínez Solórzano y Carlos L. Gracidas.

—**El C. Rivera:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el señor Rivera.

—**El C. Rivera:** He notado desde hace tiempo que al pasar lista, transcurren días y días llamándose a determinados diputados que no han solicitado licencia, faltando a la ley que dispone que una vez inauguradas las sesiones del Congreso, se llame a los suplentes. Me permito proponer a la Mesa que dé ese paso. Voy a citar un caso. El nombre de un diputado que se me ha grabado mucho por ser un personaje político notable, digamos así; me refiero al señor ingeniero Alfredo Robles Domínguez. No contesta y el suplente no está aquí.

—**El C. presidente:** Varias veces se le han enviado mensajes y no se ha presentado; vamos a poner por cuarta vez un nuevo mensaje llamándolo.

—**El C. Rivera:** Doy las gracias al señor presidente.

—**El C. Rodiles:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rodiles.

—**El C. Rodiles:** Voy a hacer una proposición que es absolutamente de oportunidad: mañana se conmemora en el país el CI aniversario del fusilamiento del general Morelos que, como todos saben, fue el caudillo que instaló el primer Congreso Constitucional.

tuyente en el país. Creo que el Congreso debe, por conducto de la autoridad municipal de Ecatepec, depositar una ofrenda floral en la tumba de aquel preclaro héroe de la Independencia. (Aplausos.)

—El C. secretario Lizardi: ¿Se toma en consideración la moción del ciudadano Rodiles? (Voces: ¡Sí! ¡Sí!)

Por acuerdo de la Presidencia, se nombra en comisión a los ciudadanos diputados De los Santos, O'Farrill y Verástegui, para que gestionen lo necesario a fin de que, por conducto de la autoridad municipal de San Cristóbal Ecatepec se deposite, en nombre del Congreso Constituyente, la corona a que se ha hecho referencia.

Se va a dar lectura al nuevo dictamen de la Comisión referente al artículo 7º que está a discusión.

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

Los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra en pro o en contra, pueden pasar a inscribirse.

—El C. Múgica: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene usted la palabra.

—El C. Múgica: Ciudadanos diputados: No como miembro de la Comisión Dictaminadora, sino con mi simple carácter de diputado, me permite invitar de la manera más atenta a los ciudadanos diputados que pertenezcan al Ejército, que están presentes en esta Asamblea, a que hoy, a las nueve de la noche, para que sea hora precisa, nos reunamos en la sala de deliberaciones del Congreso para escuchar la opinión de tres abogados, a quienes me permito invitar cortésmente, y que serán los señores licenciados Fernando Lizardi, José María Truchuelo y... (Una voz: Monseñor. Risas.) y el señor licenciado Rafael Martínez de Escobar, con objeto de que nosotros, como miembros del Ejército, tratemos la cuestión del fuero, pues hace dos días que en la Comisión hemos estado discutiendo empeñosamente el artículo 13, que se refiere al fuero militar y queremos los militares conocer perfectamente bien esa cuestión, por lo que solicitamos la opinión de esos tres abogados, a quienes me permito rogar se sirvan decir si aceptan la invitación.

(Los CC. diputados Lizardi, Truchuelo y Martínez de Escobar manifiestan que sí aceptan la invitación.)

—El C. presidente: Tiene la palabra en contra del dictamen el ciudadano Esteban B. Calderón.

—El C. Calderón: Honorable Asamblea: Asoma en esta Cámara, señores diputados, un peligro inminente: el de los lirismos. Los señores del pro no han abarcado en conjunto la cuestión. Hemos querido salvar al periodista honrado, protegiéndolo contra la arbitrariedad de cualquier gobernante liberal —no considero a la reacción en el poder— y para realizar este fin nobilísimo, se piensa en instalar el jurado popular, esto es, instituir un privilegio, que resulta absurdo en nuestra Constitución; un pri-

vilegio en beneficio no del periodista liberal, sino de los enemigos de la revolución. El periodista liberal contará siempre en su favor, para salir bien librado de cualquier proceso, con la influencia de sus correligionarios, con la influencia de la prensa liberal y con el juicio de amparo. El fuero inútil de que hablo, solamente lo necesitan los reaccionarios para asegurar la impunidad de los delitos de prensa. El jurado, en un ambiente fiel al constitucionalismo, como lo es el ambiente general, es incapaz de hacer justicia; si la hiciera, será lapidado por la multitud sensibilesca, impresionada por la prensa de oposición, como ya ha sucedido. De esa enorme presión moral que puede pesar sobre el jurado, se aprovecharían para salir absueltos los periodistas perversos, que formaría al amparo del mismo jurado una legión.

Por un "Rip-Rip" encontraremos como veinte o treinta periodistas reaccionarios, enemigos furiosos de la revolución. Por un periódico liberal surgirían veinte libelos infamantes. Considerad esta verdad: después de rasparle el lomo con el artículo 3º a un alacrán, que es el clero, le tendemos generosamente la mano con el artículo 7º. Esto es sencillamente sacrificar la obra de la revolución cuando tratamos de contrarrestar la influencia clerical y la de los terratenientes, a quienes seguramente ha disgustado la labor revolucionaria que lesiona hondamente sus intereses. Nuestro esfuerzo, hoy por hoy, debe encaminarse a establecer la independencia del Poder Judicial, a dar todas las garantías necesarias a todos los acusados, sin distinción alguna, con el artículo 20, el recurso de apelación y el juicio de amparo, y a excitar también al Primer Jefe, así como a los gobernadores de los Estados, a fin de que desde luego procedan a seleccionar el personal del ramo de Justicia, prefiriendo en último caso los servicios de los ciudadanos honrados, aunque no sean abogados. Estas medidas serán pasajeras. La teoría del jurado me seduce, es honrosa; pero dado nuestro ambiente social, constituye el mayor peligro para la revolución, porque los delitos de prensa, que son cosa bien distinta de la verdadera libertad de imprenta, quedarían impunes y, en ese caso, los gobernadores de los Estados y el Ejecutivo de la Unión se verían obligados a apelar contra sus enemigos a otros procedimientos secretos que resultarían tenebrosos, irritantes.

Cuando el artículo 3º dé sus frutos, y no será muy tarde, cuando dispongamos de un ambiente liberal, cuando la opinión pública sea verdaderamente liberal, no habrá inconveniente alguno en que el jurado popular juzgue también a los periodistas.

Dije ya que el periodista honrado constituye una excepción y que no le faltará el apoyo de sus correligionarios en caso de un conflicto con cualquier gobernador liberal. Es bajo este aspecto como debemos considerar la cuestión. Si la revolución, al convertirse en Gobierno, quiere vivir; si quiere que la reforma produzca sus benéficos frutos, no debe descender al campo de las transacciones. Si se considera el caso de que estamos legislando para amparar al periodista bajo un Gobierno dictatorial, tirano, brutal, habremos perdido sencillamente el tiempo. La prensa libre, al amparo de ese Gobierno nefasto, lo sabéis muy bien, no puede existir. Cuando un usurpador como Victoriano Huerta llega al Poder, es peregrino discutir en la Cámara, es peregrino hablar en el periódico: no queda más recurso que empuñar el rifle libertario.

Consolidemos, pues, el Gobierno de la revolución, apoyando el dictamen de la mártir, de la benemérita Comisión; pero despojémosle de utopías, suprimamos eso de los jurados. Coloquémonos en el terreno de la realidad. (Aplausos.)

—**El C. Bojórquez:** Pido la palabra, señor presidente.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Bojórquez.

—**El C. Bojórquez:** Señores diputados: "El cuadrado de la hipotenusa es igual a la suma de los cuadrados de los catetos." No vengo en este momento a hacer alusiones personales, ni rectificación de hechos, ni a hacer aclaraciones; traigo la convicción profunda de que a la hora de estos debates debemos venir animados del deseo

de discutir únicamente las ideas, precisamente los principios. He oído decir a determinadas personalidades que el ciudadano Primer Jefe de la revolución no quiere que nosotros aceptemos, tal como están, las reformas a la Constitución; sino que nos hace simplemente esta advertencia, como una suprema necesidad nacional: debemos hacer cuanto antes esta Constitución.

Vengo animado de esa idea y del deseo de no hacer alusiones personales, yendo en contra de las ideas de muchas personalidades que aquí en esta misma tribuna, antes de entrar directamente a una discusión, se van por el terreno de las bajas pasiones y entran también directamente al camino de la intriga. Y digo que no voy a hacer ninguna alusión personal, por más que en mi conciencia se hayan fijado algunos conceptos. Yo creo que cuando se viene a discutir ideas, y es oportuno recordar en estos momentos aquel patrioterismo que nos invadió en la última sesión en que se discutieron credenciales, aquel patrioterismo por medio del cual pasaron a esta tribuna algunos oradores a hablar en pro de esa nueva campaña que se iniciaba; porque, señores diputados, ya lo hemos visto: hemos seguido la misma ruta, las tres cuartas partes de todos los discursos han venido precisamente siguiendo ese camino, el camino de la intriga, y por eso se han exacerbado los ánimos y por eso hemos seguido en este terreno de los personalismos. Voy a hacer simplemente alguna alusión. No es una alusión precisamente: es algo que viene a fortalecer esta idea que tengo. Es esto: El ciudadano diputado Truchuelo, en la sesión de ayer, nos ha venido a decir: "vengo a hablar en contra de la Comisión"; luego nos ha venido a decir lo que nosotros anhelamos: "vengo a hablar en contra de las ideas y de las argumentaciones de la Comisión". Yo creo que el ciudadano Truchuelo no estuvo en razón, porque, señores diputados, desde el momento en que por mayoría hemos aceptado que la Comisión sea tal cual está integrada, debemos todos los diputados, todos absolutamente, acatar todas las disposiciones (Voces: ¡No! ¡No!). no las disposiciones, sino tomar en cuenta todas las proposiciones que haga esa misma Comisión (Voces: ¡No! ¡No!). tomar en cuenta, sí, señores, lo que la Comisión misma nos presente; en estos momentos no tenemos el derecho de atacar a la Comisión, tenemos el derecho de atacar sus ideas, sus argumentaciones, pero nunca a la Comisión misma. Yo, cuando ataco a una personalidad, no la ataco por lo que esa misma personalidad representa; yo, cuando me he opuesto a las ideas de los señores Palavicini, Macías y Ugarte, no lo he hecho por lo que en sí representan esos señores, sino porque los he considerado portavoces de la reacción. (Aplausos.) Así lo he sentido íntimamente y conste que yo no temo ni a las alusiones personales, ni que se venga al terreno de los personalismos, porque me considero como una insignificancia en política y porque absolutamente no tengo la menor intención de llegar a figurar en algunos puestos públicos. Yo vengo en estos momentos a hablar en pro de la libertad de imprenta y, hablando más en concreto, vengo a sostener el dictamen en lo que se refiere al establecimiento del jurado, porque lo considero como una de las formas más democráticas para hacer justicia a esos hombres del periodismo, a esos hombres que, si hemos de hacer caso a los antecedentes que existen sobre ellos, han sido las eternas víctimas del Gobierno. Hay una fábula francesa, o al menos traducida al francés, muy conocida, quizás conocida de todos vosotros, relativa a lo que hizo en cierta vez un filósofo notable: el esclavo Esopo Jano, el amo o patrón de Esopo, le pidió, al invitar a ciertos amigos suyos a una comida, que en esa comida diera sólo o mandara confeccionar únicamente el platillo más bueno que hubiera, y Esopo sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones: a la parrilla, entomatada, etcétera. (Risas.) Como se le hiciera la observación a Esopo de que había servido un solo platillo, él contestó filosóficamente que la lengua era lo mejor que había en el mundo, expresando ciertas ideas, entre otras, que la lengua, por ejemplo, puede servir para expresar la verdad, puede servir para defender

a un inocente y otros argumentos por el estilo. "Bueno, le dijo su amo, mañana servirás el platillo más malo que hay"; y entonces Esopo, con la misma filosofía anterior, sirvió pura lengua en todas sus manifestaciones, y demostró al día siguiente que la lengua era lo más malo que existía.

Eso mismo sucede con la prensa, señores diputados; la prensa puede ser lo más malo y lo más abyecto, lo más noble y lo mejor; puede ser, si sirve como arma rastreña a los gobiernos abyectos el arma de todas las traiciones y el arma de todas las imposiciones; puede ser lo peor si está sujeta a todas las imposiciones, si es una prensa de consigna; por eso cabe, por eso es oportuna la fábula aquella del filósofo Esopo, al referirme a la prensa. Por esta misma razón, en este terreno de la discusión sobre el artículo 7º, tienen que traerse tantas argumentaciones en pro del dictamen, y tienen que traerse también muchísimas argumentaciones en contra del mismo dictamen. Yo vengo a hablar en su favor, porque señores diputados, si nos atenemos a los antecedentes, debemos convenir en que los periodistas, los que verdaderamente son periodistas, han sido en todos los tiempos y en nuestro medio social, las eternas víctimas. Algunas personas que se oponen al establecimiento del jurado, dicen que esto es establecer también un principio, es dar a los ciudadanos de la prensa una mayor representación o una mayor garantía. Admito, señores diputados, que establecer esta circunstancia que establece para los periodistas el derecho al jurado popular, sea una mayor garantía; pero, señores diputados, debemos considerar que el periodista no tiene, como no deben tener los hombres públicos, una vida privada; el periodista tiene que vivir a la luz del día; las opiniones del periodista tienen que estar sujetas a cierto criterio; no es periodista el hombre que en un momento dado lanza una hoja suelta y expresa una opinión; es periodista el hombre que viene sosteniendo una misma idea y combate por un mismo principio, a despecho de todos los huracanes de la suerte, y por eso esas garantías, porque si nos fijamos bien, el jurado popular se establece para todos los casos en que el delito sea mayor de un año, o que amerite una pena mayor de un año de reclusión, de suerte que al periodista no se le da sino una sola ventaja al establecer el jurado popular y se le da muy justificadamente, porque lo sabemos, señores; generalmente se acusa a los periodistas cuando incurren en delitos políticos y muy raras veces cuando incurren en delitos del orden común, y sobre todo, señores diputados, cuando el periodista ha incurrido en un delito del orden común, es precisamente porque aquellos delitos se han hecho públicos, porque pertenecen al dominio de la opinión pública; de suerte que esos delitos ya caen bajo el dominio del pueblo, del pueblo mismo que ha de venir a juzgar a esos periodistas. Dice el ciudadano diputado Calderón que no debemos dar estas garantías a los enemigos de la Carta Magna, es decir, a los enemigos de la revolución; que ellos no deben disfrutar de estas mismas garantías, y yo digo: si en el artículo 3º hemos hecho algunas restricciones al clero, es precisamente porque el clero trabaja en la sombra, señores diputados, el clero trabaja en la obscuridad, mientras que el periodista forzosamente, ineludiblemente tiene que trabajar a la luz del día y sus opiniones, para que tengan fuerza, tienen que caer en la conciencia de la opinión pública.

Algunos otros señores diputados han hecho la objeción de que si llegamos a caer bajo el peso de gobiernos despóticos y tiránicos, de todas maneras tendremos la corrupción en el jurado popular y han dicho que, si es fácil corromper a un jurado, es más fácil corromper a un juez; y sencilla y numéricamente a mí me parece que esta es una objeción que tiene lugar, porque es más fácil corromper a una sola persona que corromper a un grupo de ciudadanos.

Las observaciones que en la discusión de ayer hizo el ciudadano diputado Jarama parecieron muy oportunas y por eso lo felicité; esas observaciones son justas. Hemos visto, o al menos tenemos conocimiento los que hasta ahora no hemos sido

perseguídos por gobiernos despóticos en estos delitos de imprenta, que cuando se ha invadido el lugar en que se ha hecho una publicación, no sólo se aprehende al autor del delito que se denuncia, sino también, como ha dicho muy bien el señor Jara, se han aprehendido a todos los hombres del pueblo, o a todos los ciudadanos que tomaron participación en aquella publicación. Por eso ha sido muy oportuna y se ha recibido con muestras de satisfacción la idea que ha tenido la Comisión de reformas, o la idea que ha venido en el proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, que establece que por ningún motivo puede ser incautada la imprenta como un instrumento de delito; y por eso también esta nueva modificación al dictamen, esta nueva restricción hacia todos los atentados de la libertad de imprenta, propuesta por el ciudadano diputado Jara, ha causado magnífica impresión.

Ciudadanos diputados, estamos en el momento solemne en que debemos ver hacia el futuro y no hacia el pasado. Yo sé perfectamente que el pasado nos puede traer consecuencias, que puede traernos antecedentes que influyen en lo que el porvenir nos traiga; pero, ciudadanos diputados, si nosotros no confiamos en nuestro mejoramiento, si no creemos que nuestro pueblo es susceptible de regenerarse y si no tenemos la convicción de que, regenerando a ese pueblo se podrá hacer que los jurados populares dicten un fallo consciente y patriótico, y si los hombres de la revolución no vamos a confiar en el fuero de la opinión pública, ciudadanos diputados, yo creo que nos ponemos a la altura de cualquier reaccionario, porque precisamente esa ha sido la mejor arma de combate de los enemigos de la revolución: que nosotros no estamos aptos para gobernarnos, que nuestro pueblo no está al tanto de todas las necesidades que él mismo tiene y que no puede ese mismo pueblo gobernarse. Yo confío en el porvenir, y porque en él confío y porque sobre todo, ciudadanos diputados, yo no soy uno de esos hombres que vienen aquí con el prejuicio de creer que nosotros seremos los hombres del Gobierno de mañana, sino que, por el contrario, confío, en que yo hoy, como ayer, seré uno de los hombres del pueblo, de los que vayan a defender precisamente las necesidades revolucionarias y que forzosamente tendré que permanecer alejado del Gobierno, señores diputados, vengo con esa intención, vengo con esa idea a apoyar el dictamen de la Comisión y vengo también porque allá, cuando se ofreció hacer propaganda por mi candidatura, yo ofrecí a los buenos hijos del pueblo de Altar, allá a los hombres que residen en aquel rincón de la patria mexicana, que cada vez que se pusiera a discusión un dictamen que fuera en favor de las libertades públicas, yo levantaría mi voz para apoyar ese dictamen y hacer, con todo mi esfuerzo y con toda mi buena voluntad, que fuera aprobado; hemos llegado a esta conclusión: los juzgados y los jurados populares pueden ser malos, pueden ser defectuosos; confiemos en que podrán ser buenos, pero de todos modos, tenemos que convenir en que el jurado popular es un procedimiento más democrático que los jueces y por eso, ciudadanos diputados, vengo a pedir que votéis en favor del dictamen de la Comisión; si no lo hiciéreis así, la nación os lo demande. (Risas. Aplausos.)

—El C. Ramírez Villarreal: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ramírez Villarreal.

—El C. Ramírez Villarreal: Ciudadanos diputados: En mi conciencia, en mi concepto honrado está que no debemos conceder privilegios ni para el clericalismo ni para el militarismo, ni para la aristocracia; pero, menos que para todos esos, para el periodismo, porque, señores diputados, hemos oído aquí las argumentaciones de todos los que en el pro o en el contra parece que han querido venir a abogar por que el jurado especial se establezca para los periodistas. No, señores, no debemos establecer

una nueva clase, una nueva especie social en el corazón de la sociedad misma; en ese caso, antes que los señores periodistas, muchos otros profesionistas que laboran por el bien común, tendrían derecho para pedir esas prerrogativas.

Piden esos señores un jurado especial, ¿por qué se los vamos a dar? Señores, yo me siento en el lado de la izquierda; pertenezco a ese grupo de los jacobinos rabiosos, como nos han llamado. No están aquí los señores, lo lamento; pero señores, en mi conciencia está y en la conciencia de muchos de mis compañeros, que no debemos dar prerrogativas a nadie; por eso, señores, vengo a abogar por que a los periodistas no se les dé ninguna prerrogativa. Yo, señores diputados, en estas lides parlamentarias soy un novicio, quizá debí hacer lo que el señor Andrade, lo que el señor Rosas y Reyes, traer un discurso escrito para leerlo, porque aquí, en la cúspide de esta tribuna, la cabeza se me vuelve un volcán como el de Colima, el Estado que yo represento y, señores diputados, me encuentro en un verdadero conflicto al tratar de coordinar los conceptos que tengo sobre este asunto, para tratarlo, nada más que para tratarlo, porque yo no digo como el señor... monseñor (Risas.): "voy a convencerlos"; yo únicamente voy a tratar de convencerlos con mis ideas. Yo creo, señores diputados, que los señores periodistas que se sientan a la izquierda, es decir, donde nos sentamos nosotros los jacobinos rabiosos, no han estudiado detenidamente el asunto; Rafael Martínez, el ciudadano Rip-Rip, no lo ha estudiado detenidamente. (Risas.) No, no se han dado cuenta de lo que vienen aquí a defender, ni de lo que vienen a atacar; están en una completa ignorancia, (Risas.) sí, señores, respecto del punto jurídico de la cuestión, porque, señores diputados, ellos piden que los periodistas sean juzgados por un jurado popular y en la Constitución, es decir, en las reformas propuestas por el Primer Jefe, allí consta, allí figura el establecimiento del sistema de jurados populares para la calificación de todos los delitos que caen bajo la sanción del Derecho Penal y, señores diputados, los delitos de los señores periodistas son todos delitos del orden común. ¿Por qué quieren venir ellos a tratar de convencernos de que son delitos de índole diversa? No, señores, son delitos enteramente del orden común; los delitos de prensa ¿cuáles son? La difamación, muy común por cierto en nuestra prensa, la calumnia también muy común en nuestro medio periodístico y además de la difamación y la calumnia, los delitos políticos (Una voz: La barba...) no, la barba no es un delito, eso ya es otra cosa. Así es que, señores diputados, la difamación, la calumnia judicial o extrajudicial y los delitos políticos están previstos y penados por nuestro Derecho Penal; ¿por qué quieren que se venga a hacer una legislación especial para ellos? Antes que ellos, otros individuos de la sociedad, los profesionistas, tienen más derecho de que se les den esas prerrogativas. (Voces: ¿Por qué?) No les contesto, porque no quiero interrumpir el curso de mis ideas. Así es que, señores diputados, si esos delitos, los delitos que pueden cometer los señores periodistas, están previstos y penados por la ley, ¿por qué vamos a estatuir un jurado especial, es decir, un juez especial? ¿Por qué les vamos a dar una legislación enteramente singular? No hay razón de que la pidan, no tienen absolutamente ningún fundamento para que la deseen; por esas razones, yo, honradamente y cuando se han discutido aquí en el seno de esta honorable Asamblea algunas otras de las reformas propuestas por el ciudadano Primer Jefe, he sido el primero, por lo menos desde mi asiento, porque nunca había llegado a la tribuna, de los que han protestado contra ellas.

Ahora soy de los primeros que estoy del lado de la reforma del Primer Jefe. Al discutirse aquí, al analizarse en la cúspide de esta tribuna por algunos diputados la libertad de la prensa en la República, unos han hablado de los mártires que ha tenido; otros han hablado de los crímenes políticos o sociales que ha cometido. Yo no quiero, señores, porque me conceptúo francamente incompetente para retrotraerme a las épocas del periodismo anterior a mi actuación cívica en el seno de la Revolución Constitucio-

nalista, a estudiar a los señores periodistas que han merecido en el seno de la Asamblea que sus nombres se eleven hasta las cumbres de los parnasos cívicos y literarios por sus merecimientos; pero quiero referirme a la actuación actual de la prensa revolucionaria. ¿Qué tenemos a la fecha en la prensa nacional? Primero que todos, al hijo de "El Imparcial": "El Universal", señores, dirigido por un científico de abolengo, por don Félix F. Palavicini. (Risas. Aplausos.) Que siento mucho que no esté presente para que conteste mis alusiones personales; es un órgano criminal de la prensa de la República, digo, de los Estados Unidos Mexicanos. "El Universal" —todos ustedes lo han visto— nunca dice la verdad; asienta puras falsoedades acerca de lo que se trata en el seno de esta honorable Asamblea. "El Universal" no parece sino que está escrito por los lacayos de Reyes Spíndola; lo digo delante del señor repórter de "El Universal" que está allí presente (Señalando) y lo digo con mucha satisfacción. (Aplausos. Risas.) Bueno, después de eso, señores, "El Universal", que no es universal, porque como trata las cuestiones, es parcial; bueno, después de eso, señores, nos queda "El Demócrata", dirigido por don Rafael Reyes Spíndola (Hilaridad.) digo, por don Rafael Martínez, el ciudadano "Rip-Rip", como le dijo monseñor, el señor Macías. "El Demócrata", señores, es un magnífico periódico de información, pero nada más que de información... (Una voz: ¡Germanófila!) sí, señor, germanófila; se concreta a dar noticias de los nombramientos de la Secretaría de Justicia, de los nombramientos de la Secretaría de Gobernación, es decir, de cosas enteramente triviales, pero no es un periódico de doctrina, señores diputados...

—El C. Martínez, interrumpiendo: Vea usted los editoriales, señor diputado.

—El C. Villarreal, continuando: A su tiempo, señor Rafael Martínez, puede usted venir a decir aquí lo que guste. Así es que, señores diputados... (Una voz: Falta "El Pueblo".) Allá voy, allá voy; pues decía a ustedes, señores diputados, que "El Demócrata" es un periódico...

—Un C. secretario, interrumpiendo: Por acuerdo de la Presidencia se ruega al señor diputado que está haciendo uso de la palabra, que se concrete al punto que se está tratando. (Voces: ¡No! ¡No! ¡Que hable! ¡Que hable!)

—El C. Villarreal, continuando: Bueno, a mí me extraña que cuando viene aquí un "renovador", lo dejan hablar hasta de la cocinera. (Risas. Aplausos prolongados.)

—El C. Medina, interrumpiendo: Reclamo el trámite. (Voces: ¡No hay trámite!) Señor presidente, es muy artificial el concepto que hay en esta Asamblea para saber cuándo un orador trata la cuestión y cuándo se sale de ella. No hay criterio uniforme para todos los oradores: hemos visto en muchas ocasiones la parcialidad de la Mesa; varios oradores se han salido de la cuestión y se les ha dejado hablar; el señor está hablando de las cuestiones de principios; debe dejársele hablar.

—El C. presidente: Se me ha interrumpido en el uso de la palabra; a mí es a quien se ha suspendido en ella. Como el asunto que se debate es demasiado interesante y hay inscritos muchos oradores, recomendé brevedad al señor Villarreal. Una recomendación no es interrumpir al orador en el uso de la palabra.

—El C. Villarreal, continuando: No quiero provocar efectos políticos; ¿para qué es ese pánico? Yo lo único que quiero, ciudadanos diputados, es establecer en el criterio de la honorable Asamblea, que me dispensa el honor de escucharme, una orientación para que se dé cuenta de lo que es la prensa en cualquiera de las épocas en que tenga una actuación; por eso, siguiendo con la cuestión de "El Demócrata", decía yo que es un periódico incoloro, enteramente oficioso, que interpreta el criterio económico de la Secretaría de Hacienda, el criterio jurídico de la Secretaría de Justicia, el criterio administrativo de la Secretaría de Gobernación y así, por consecuencia, los criterios de cada uno de los ramos que corresponden a toda la administración pública del país; pero que no nos dice absolutamente nada de doctrinas; nada que traiga a nuestra con-

ciencia una orientación definida; ciertamente que “El Demócrata”, comparado con “El Universal”, pues es una lumbre. (Risas.) Sí, señores, porque “El Universal” es una cloaca adonde se van a vaciar todas las inmundicias del científicismo muerto, de ayer, y “El Demócrata” es un órgano puro del periodismo nacional, que en cierto modo sintetiza el sentimiento de los revolucionarios convencidos, pero no aptos en las materias que tienen que resolver. Siguiendo de “El Demócrata”, al “Pueblo”, me acuerdo yo de aquella frase que no recuerdo de quién es, que “de lo sublime a lo ridículo no hay más que un paso” y realmente, señores, de la sublimidad intelectual de “El Demócrata” al ridículo de “El Pueblo”, no hay más que un paso, pero muy difícil de franquear. “El Pueblo”, señores diputados, dirigido por Heriberto Barrón, a quien hemos expulsado del seno de este Congreso Constituyente por indigno no sólo de pertenecer a él, sino de pisar el suelo de los Estados Unidos Mexicanos y de llevar ese nombre y, sin embargo, allí está “El Pueblo” ¡tan tranquilo! y el señor Heriberto Barrón ganando mucho dinero; creo que hasta le dan papel; no lo afirmo, me lo han informado y no quiero yo hacerme solidario de esa afirmación; que la imprenta no es de él, que allí se van a estampar ideas que no le pertenecen y hay que hacer una advertencia —a los señores de la derecha me dirijo—: dicen que “El Pueblo” nos defiende a los jacobinos rojos, porque tiene cierta amistad con el general Obregón y eso no es cierto, no es verdad, yo me acuerdo de este detalle. Heriberto Barrón, desde Estados Unidos, le puso un telegrama al general Obregón diciéndole que le ofrecía su pluma para defenderlo de los ataques que le hacía la prensa norteamericana, diz que porque se quería voltear contra el señor Venustiano Carranza, que es nuestro Primer Jefe, y el general Obregón, ¿saben ustedes lo que le contestó? Conozco el telegrama, porque en aquella época yo, señores, tuve, no sé si la desgracia o la oportunidad o la fortuna de estar al lado de uno de los más conspicuos revolucionarios de la República Mexicana, del general Juan José Ríos, y él me mostró el telegrama en que el general Obregón le decía a Barrón: que antes que su pluma lo defendiera, prefería que lo atacara, porque la pluma de un Heriberto Barrón o de un Félix F. Palavicini y de un José Natividad Macías, manchan mejor que defienden a cualquier individuo. (Una voz: ¡No es cierto!) Sí es cierto. ¿Quién sabe, quién dice que no es cierto? Así es que, señores diputados, examinada toda la prensa metropolitana, la de la capital de la República...

—El C. Navarro, interrumpiendo: ¿Y la prensa de los Estados?

—El C. Villarreal, continuando: Un momento, señor campesino, allá voy. ¿Qué nos queda? La prensa de los Estados; tiene usted razón; allá voy. “El Gladiador” acaba de nacer; “El Gladiador” empieza como todas las juventudes, con un brío tremendo, con un afán de demolición que a todos nos espanta y ojalá que por esa misma senda siga, porque “El Gladiador” es el único periódico de doctrina que hay en la capital de la República, es el único periódico que no obedece consignas, es el único periódico que quizás no reciba papel ni reciba cualquiera otra subvención del Gobierno. Así es que, fuera de esos periódicos, solamente a la prensa de los Estados puedo referirme.

“El Boletín Occidental de Guadalajara”, que antes se llamaba “El Boletín Militar”; “El Baluarte”, del Estado de Colima, que, por el crimen de lesa patria, de haber, no discutido, sino analizado ciertos actos de la Secretaría de Fomento —allí está el señor Rouaix, secretario de Fomento, que puede decirlo—, que afectaban algo a los intereses de los vecinos de la ciudad de Colima y a los vecinos de aquella comarca por una cuestión de tierras y aguas que les querían robar a esos pobres hombres, mereció el anatema de los centros directores de la política de la ciudad de México.

Sigo, pues, con mi enumeración. Después, un periódico de Sonora, cuyo nombre no recuerdo en este momento, el periódico honrado que ha dicho un distinguido compa-

fiero de la Cámara, porque yo, ciudadanos diputados, tratándose de Sonora, aunque no soy de Sonora, ni siquiera lo conozco, como conozco a casi todos los hombres que han estado en el seno de la revolución, tengo la convicción honrada y profunda de que todos ellos son honrados revolucionarios y de que toda la prensa que se publica en aquella apartada región de la República es honrada y revolucionaria.

Después de esos periódicos, los de Yucatán; siento no ser un orador como el señor Palavicini o como el señor José N. Macías, que cuando vienen a esta tribuna no vienen a decir lo que sienten, sino lo que traen almacenado en ese saco que llevan dondequierá, por eso no me acuerdo cómo se llaman esos periódicos, pero creo que se llama uno de ellos "La Voz de la Revolución", los únicos periódicos también eminentemente revolucionarios. Así es que, señores diputados, después de hacer este somero examen de la prensa nacional, ¿a qué consecuencia venimos? a que en la capital de la República no hay periódicos, a que en los Estados sí los hay, pero en gran minoría, a que... ¡se me olvidaba! y lo voy a apuntar, aquí en Querétaro acaba de fundarse "El Constituyente", dirigido por el señor general Jara, a quien personalmente no tengo el honor de conocer, pero que empieza bajo muy buenos auspicios, es decir, que tiene la apariencia de ser un excelente elemento periodístico honrado. Después de todo esto, señores diputados, después de este examen de la prensa, ¿en qué concepto vamos a tener a los señores periodistas que quieren para ellos un privilegio sólo concedido a castas más antiguas, a castas de abolengo, a castas que han dominado en épocas anteriores y siguen dominando en la época presente, es decir, la fuerza —porque desgraciadamente el poder de la fuerza es más fuerte que la fuerza del derecho—, ¿por qué les vamos a dar privilegios? Decía al principiar mi peroración, que ni al militarismo, ni al clero ni a la aristocracia debían dárseles privilegios y aun, como lo dije al principio, que ni al periodismo. ¿Por qué le vamos a dar privilegio, señores diputados? Eso es desde el punto de vista de la actuación de estos señores en la vida cívica del pueblo; por otra parte, quizás por ignorancia de ellos vienen a pedir aquí, en esta tribuna, que se establezca un jurado especial para que conozca de sus delitos. Señores diputados, en el proyecto de reformas del Primer Jefe, en la conciencia de todos nosotros está que el establecimiento ya universal del jurado popular para el conocimiento de todos los delitos del orden común, es precisamente la justicia del pueblo por el pueblo mismo.

Los señores periodistas quizás no saben que los delitos que ellos cometan —porque algunos han de cometer—, van a ser juzgados por jurados enteramente populares que conozcan de los delitos del orden común; así es que entonces, ¿para qué quieren un jurado especial?

Sabemos perfectamente que todas las entidades establecidas están en disposición de corruptirse, o más bien dicho, de corromperse. Un jurado popular previamente establecido empezará a recibir las adulaciones de la prensa mercenaria y los ataques de la prensa independiente, eso es indudable, y los miembros de ese jurado, cuando en sus manos caiga uno de esos señores periodistas, tiene forzosamente que juzgarlo, superditando la acción de su justicia a sus sentimientos personales respecto de ellos.

Por esa razón, ciudadanos diputados, creo yo que si el jurado popular, establecido ya en las reformas del Primer Jefe, está capacitado para juzgarlos, es enteramente inútil que se establezca un jurado especial para ellos.

Otra de las razones que yo aduzco para que el dictamen de la honorable Comisión sea rechazado, es la siguiente: en los Estados Unidos Mexicanos conocemos en qué términos se conglomeran los elementos que forman los jurados. Los Gobiernos de cada uno de los Estados, por un procedimiento enteramente arbitrario y que la ley no establece ni en el Distrito Federal, donde hay leyes especiales para ese caso, nombra a fulano, a zutano, por orden alfabético, para que integren los jurados. Esos señores que

tienen el carácter de jurados, cuando son individuos que tienen cierta representación social, cierto **modus vivendi**, puede decirse, y no quieren irse a molestar para ir a servir de jurados, lo que hacen es acudir al empleado, al jefe de la sección donde se forman esos jurados, y van y le dicen: "aquí están cinco o diez pesos, hazme favor de excluirme del jurado popular"; de manera, señores diputados, que sólo quedan allí individuos enteramente independientes para la cuestión del jurado, que se encargan de conocer de los delitos del orden común, pero para los jurados de los delitos de prensa, que no son tan frecuentes como los delitos comunes, tengo la convicción de que lo mismo ocurriría para hacer a un lado a los que no quieran servir a los jurados del orden común y seguramente para hacer a un lado a los que quieran ir a prestar sus servicios como jurado en los delitos de prensa. Por esas razones y por mi parte estoy dispuesto a votar en contra del dictamen de la honorable Comisión. (Voces: ¡Ya basta!) Un momento señor diputado.

Voy a descender de esta tribuna, pero antes de bajar y después de haber dejado sentado mi criterio, quiero insistir una vez más sobre un punto: la cuestión de "El Universal", porque estoy seguro que de lo que he dicho ahora con un color verde, mañana aparecerá en "El Universal" con un color colorado; yo he dicho que "El Universal" está servido por lacayos de Reyes Spíndola y estoy dispuesto a sostenerlo cuando el señor Palavicini, que no está aquí, esté presente. (Aplausos.)

—**El C. presidente:** Tiene la palabra en pro el ciudadano Salvador González Torres.

—**El C. González Torres:** Señores diputados: Demasiado discutidos han sido todos y cada uno de los puntos, algunas veces con serenidad y otras con violencia o por medio de chistes. Ahora se ataca principalmente el dictamen y se presume o se cree que se va a establecer un jurado especial para los periodistas; no es fuero lo que se quiere implantar, no es un jurado especial, todo mundo dice que ya está establecido el caso del jurado en el artículo 20, pero está previsto allí que sea para delitos cuya pena sea mayor de un año, y yo pregunto si es justo que a los periodistas a quienes se les atribuya un delito de prensa cuya pena sea inferior de un año, se les someta al criterio de tribunales o de jueces que tienen que estar perfectamente ligados con el Gobierno por cuestión de interés, por la atmósfera que los rodea y porque tienen que defender los intereses del Gobierno a toda costa, por espíritu de conservatismo; porque si ya está establecido y se acepta que sean juzgados por medio del jurado para delitos cuya pena amerite que sea mayor de un año, ¿por qué no se acepta que ese jurado se imponga para cualquiera clase de delitos que se atribuyan a la prensa, con tanta mayor razón si, como lo acaba de decir el señor que me precedió en el uso de la palabra, son pocos, relativamente, los delitos de prensa?

Yo no acepto que los delitos de prensa sean juzgados por jueces del Gobierno, porque, como ya dije, la atmósfera les perjudica naturalmente y no podrán tener un criterio completamente sano y recto; porque, por otra parte, aun cuando quede dentro de una ley orgánica reglamentaria para esta clase de delitos, por mucho que se estudie, por muy bien que quiera hacerse, tendrá que ser deficiente, porque es ambigua la instrucción de los delitos que se refieren a la moral, a la paz pública y a la vida privada, y naturalmente que habiendo cierta ambigüedad en la ley reglamentaria, se dejará al criterio del juez para que él dilucide cuál es el delito que se haya cometido.

Ahora bien, ¿no es cierto que quien mejor interpreta el sentido de un artículo de prensa es la conciencia pública? ¿No es cierto que quien mejor puede determinar si un escrito es moral o inmoral, es la misma conciencia pública? Y aun respecto de las perturbaciones del orden y la paz pública, ¿no es cierto que la conciencia pública es la que mejor se da cuenta de si se ataca o no el orden público? ¿Por qué se ataca al jurado? Es claro que el jurado es el más adecuado, pues los habitantes de una población vienen a ser el portavoz de la opinión general y estando completamente desligados

del Gobierno, tendrán que obrar con mayor imparcialidad y conforme a la justicia y a la razón.

Se atribuye que es fácil la corrupción del jurado por la poca ilustración de los individuos que pueden formarlo, por el poco criterio, y yo digo que es más fácil corromper a un juez, a quien se le tiene amarrado con el sueldo que disfruta, que corromper a cinco, siete o doce individuos que compongan el jurado. Además, si por lo pronto vamos a tropezar con deficiencias y dificultades, como es casi seguro, para que los jurados cumplan con su deber, porque en general carecemos de ilustración, ¿qué nos impide sentar desde ahora esos principios para que cuando la evolución, que por medio de la instrucción que el Gobierno revolucionario ha procurado y tiene el propósito de seguir difundiendo con mayor amplitud, dé sus frutos, llene el jurado la elevada misión que le está confiada? Hagámoslo así y no nos precipitemos deseando que los frutos vengan inmediatamente.

Se teme también el que los enemigos del Gobierno se aprovechen de las ventajas que vamos a proporcionarles, en caso de que se acepte el dictamen de la Comisión; y yo digo: ¿por qué se teme? ¿Nos consideramos inferiores a ellos? El que teme la lucha es porque no está seguro de la solidez de sus principios. Si ellos se van a aprovechar de esas libertades, es muy natural que el espíritu de todo liberal debe precisamente conceder libertad a todos, tanto de un partido como de otro. De manera es que no temamos, señores; cuando ya se establezca el orden constitucional, cuando ya esté perfectamente establecido el Gobierno, pues tenemos muchos que andan huyendo en la actualidad e intrigando en el extranjero para hacernos política aquí dentro del país; al contrario, démosles la bienvenida y luchando en contra de ellos, les demostraremos de parte de quién está la justicia.

Ahora bien, yo creo que se debe establecer en este artículo lo relativo al jurado, porque es natural que en el que se trate exclusivamente de la prensa, se consignen los derechos que deben tener los periodistas. No quiero seguir adelante, no quiero seguir hablando, porque todos los argumentos que se pueden esgrimir en pro, ya están en el espíritu de la Asamblea, y todos nosotros estamos conformes y os habéis formado un criterio verdaderamente firme y sólido; la serenidad nos es indispensable para terminar cuanto antes el artículo que demasiado ha sido discutido, y continuar con nuestras labores, que es indispensable sean violentas.

5

—Un C. secretario: En virtud de haber hablado sobre este asunto ocho oradores ayer, cuatro en pro y cuatro en contra, y cuatro hoy, dos en pro y dos en contra, que son doce en total, el señor presidente consulta a la Asamblea si está suficientemente discutido el asunto. Las personas que estén por la afirmativa que se sirvan ponerse de pie. Sí está suficientemente discutido.

6

—El C. Ugarte: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Ugarte.

—El C. Ugarte: Pido, porque en el criterio de la Asamblea está dividida la opinión en este punto, que se separe del dictamen el párrafo que trata del jurado para votarlo aparte. (Voces: ¡No! ¡No!) Es lo único, señores, que puede hacerse, porque podemos aprobar el resto del artículo y separar eso para votarlo en contra, los que estén en contra del jurado.

—El C. Medina: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Medina.

—El C. Medina: Si es innegable que el criterio de la Asamblea es uniforme en cuanto al principio de la libertad de imprenta, yo creo, dígolo por mí, que al llegar el momento se va a ser muy doloroso, porque repugna a mis propósitos votar en contra del artículo 7º tal como está concebido, porque no estoy de acuerdo en el establecimiento del jurado, ni estoy de acuerdo con la redacción que le ha dado la Comisión a la proposición del general Jara; en tal concepto, me parece propio que la Comisión divida el artículo en partes, para que votemos todos por la libertad de imprenta y en contra por el establecimiento del jurado los que estemos en contra.

—El C. Ugarte: Eso es lo que yo pido.

—Un C. secretario: ¿Se toma en consideración la proposición del señor Ugarte? Los que estén por la afirmativa, que se pongan de pie. (Voces: ¡No hay mayoría!)

—El C. Terrones: Una moción de orden, señor presidente. El Reglamento previene la manera de rectificar las votaciones en casos dudosos como éste.

—Un C. secretario: El ciudadano presidente nombra a los señores Ezquerro y Calderón, que están parados, para que cuenten a los que están sentados, y a los señores Vega Sánchez y Dyer, que están sentados, para que cuenten a los que están parados. (Voces: ¡Sí hay mayoría ostensible!)

—El C. presidente: Sí hay mayoría. Aprobado.

—El C. secretario Ancona Albertos: Hay mayoría por la afirmativa y, por consiguiente, la Comisión procede a dividir el dictamen. Se pone a votación el dictamen, con exclusión del concepto que se refiere a que los periodistas serán juzgados por un jurado popular, que se votará después. (Voces: ¡Que se lea lo que se va a votar!)

—El C. Rodríguez González: Me parece que esa división está mal hecha, puesto que en lo relativo a la libertad de imprenta, todos estamos conformes. La adición del señor Jara está mal hecha; no está bien redactada; de modo es que si lo aprobamos, resulta que admitimos la mala redacción de la adición.

—El mismo C. secretario: Se separan entonces los conceptos que se refieren a que los periodistas serán juzgados por jurados populares y lo referente a la adición propuesta por el señor Jara. (Voces: ¡Que se lea!) La Comisión de Estilo lo corregirá después.

—El C. Múgica: Señores diputados, yo creo que nos estamos festinando y vamos a gastar el tiempo en hacer votaciones de una cosa que está en el sentir de toda la Asamblea. Ya sabemos perfectamente que el artículo, en lo que se refiere a la libertad de imprenta, no tendrá ninguna dificultad en su aprobación. Los puntos al debate son dos: que se establezca el jurado popular para juzgar los delitos de imprenta, y la otra parte, la relativa a la adición propuesta por el señor Jara, que consiste en que en ningún caso los obreros en general que colaboren en la formación de un periódico serán responsables de los delitos que se denuncien, aun en el caso de que un escrito se declare criminal. Pues bien, como se hizo la adición ayer tarde de una manera violenta, en medio de todas las excitaciones del momento y en medio de todas las sugerencias de muchos compañeros que subieron a ver a la Comisión, quedó mal redactada, y fue lo que yo decía al señor licenciado Machorro Narváez esta mañana; después, la Comisión consideró la proposición del señor Jara, discutiéndola hoy toda la mañana y llegó al acuerdo de presentarla en la forma que se presentó últimamente esa redacción, de acuerdo con el señor Jara. Ahora yo digo, señores diputados, ¿para qué vamos a invertir el tiempo en una votación que podemos invertir en discutir si se acepta o no el jurado y la proposición del señor Jara? Esa petición era la que yo quería hacer. No estaba yo presente en los momentos en que se produjo este incidente y en los momentos de la votación no quise interrumpir a la Cámara, pero creo que estoy en lo justo al solicitar de ustedes, o que se declare suficiente-

mente discutido, oyendo nada más la última palabra de la Comisión para defender el dictamen, o que se siga discutiendo hasta agotar el debate para que se voten todas las proposiciones juntas.

—Un C. diputado: La proposición hecha por el señor Jara no ha sido impugnada por nadie, lo que da a entender, a mi manera de ver, que la aceptamos todos; por lo tanto, se podrá votar todo junto con lo relativo a la libertad de imprenta y se quitará solamente lo relativo al jurado popular.

—El C. Silva Herrera: Pido la palabra para una moción de orden, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Silva Herrera.

—El C. Silva Herrera: Me permite llamar la atención de su señoría, que se está pasando absolutamente sobre el Reglamento; acaba de acordar la Asamblea que el dictamen de la Comisión, o la proposición con que concluye el dictamen de la Comisión, sea dividido en dos partes; la que seguramente no se ha ni siquiera discutido, es decir, la parte relativa al establecimiento del jurado y la parte que se adiciona por iniciativa del señor Jara; consultada la Asamblea sobre si debía dividirse o no, acordó que se debía dividir y, ya puesta a votación, se interrumpe la votación para hacer nuevas proposiciones. Ruego a su señoría que haga que se cumpla el Reglamento o, de lo contrario, no acabaremos nunca este trabajo; en consecuencia, el señor secretario Ancona debió, como pedía la Asamblea, dar lectura a la primera parte del artículo, sin subterfugios de ninguna clase y sin pretender colocar entre la primera parte del artículo, la parte final que fue adicionada a iniciativa del ciudadano diputado Jara; ruego, pues, a su señoría mande que se haga la votación.

—El C. secretario Ancona Albertos: Se pone a votación el artículo 7º, con exclusión de los párrafos a que se ha referido el ciudadano diputado Silva Herrera. La parte que se va a votar dice así:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

—El C. Jara: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el señor diputado Jara.

—El C. Jara: En el sentir de la Asamblea está que debemos votar por la libertad de imprenta. Si votamos eso, perdemos dos horas en la votación nominal de lo que tácitamente está aprobado por la Asamblea; así pues, yo optaría porque esta honorable Cámara se inclinara por la proposición que acaba de hacer el señor diputado Múgica, respecto a que si no se está de acuerdo en que los periodistas sean juzgados por jurados populares, se abra de nuevo el debate, que siga adelante, si en esto era precisamente en lo que consistía la discrepancia en nuestro parecer y no en que debemos conceder o no la libertad de imprenta; en eso estamos todos conformes. Así pues, nos ahorraremos el tiempo de una votación inútil con seguir adelante la discusión, votando después todo el artículo en general.

—Un C. diputado: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado que la solicita.

—El mismo C. diputado: La Mesa acaba de disponer que comience la votación, la que, conforme al Reglamento, no puede ser interrumpida; sin embargo, los dipu-

tados Jara y Múgica la han interrumpido. ¿Se cumple o no se cumple con el Reglamento?

—El C. Calderón: No tenemos nosotros freno, ni admitimos imposiciones. Creo que la cuestión se puede resolver, ganando tiempo. Estamos todos de acuerdo en la cuestión de libertad de imprenta y entiendo que la Asamblea toda está también de acuerdo en aceptar la proposición del señor Jara, sólo que si hay un defecto de redacción, la Comisión de Estilo será la que le dé la debida forma. Queda, por último, el punto delicado, el punto grave, porque es de trascendencia: la cuestión de si se van a instituir los jurados o si se deja a los Gobiernos de los Estados la facultad de constituir los tribunales en la forma que lo estimen conveniente. Ya que hay tantos oradores inscriptos en pro y en contra, que sea uno del pro y otro del contra quienes hablen; uno no más de cada lado, para dar fin a esa cuestión. (Voces: ¡No! ¡No!) Así, si se acepta mi proposición yo suplico que los que estén con mi sentir, elijan al señor Rafael Martínez, "Rip-Rip", que es periodista, para hablar en pro, y los del contra, elijan al señor José I. Solórzano, que también es periodista, y de esa manera terminaremos esta cuestión.

—El C. de los Santos: Pido la palabra para una moción de orden.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano De los Santos.

—El C. De los Santos: Ruego a la Presidencia que nos diga si la Cámara resolvió que estaba suficientemente discutido. ¿Qué dijo la Cámara?

—El C. presidente: Acordó que se vote.

—El C. Ugarte: Fui el autor de la proposición de que se separara la parte del dictamen que se refiere al jurado; la parte del artículo 7º está, pues, clara y sintética esta proposición; que se separe para votar aparte la proposición que dice: "Todos los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado popular", eso lo podemos separar y podemos votar el resto del artículo, que es lo que nos ha hecho perder el tiempo.

—El C. secretario Ancona Albertos: La Presidencia se ve en el caso de sostener su trámite, pues ya la Asamblea acordó que se separara lo relativo a los delitos de imprenta que sean juzgados por un jurado popular. Fue lo acordado por la mayoría de la Asamblea.

—El C. Múgica: Señores diputados: Esto que está pasando aquí nos revela claramente que no está bien discutido el asunto, absolutamente que no nos hemos dado cuenta de lo que ha votado en una votación económica la Cámara, y por eso pido yo, e insisto sobre mi primera proposición, de que no perdamos el tiempo en votar la libertad de imprenta, que resultará votada por unanimidad, pues no habrá ni un solo voto en contra. Vamos discutiendo alguna de las otras dos proposiciones que son las que contiene la proposición, y las votaremos juntas.

El mismo C. secretario: La Mesa, deseando obsequiar el sentir de algunos ciudadanos diputados, pregunta a la Asamblea si desea reconsiderar este incidente. (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Ugarte: Señores: Insisto en mi primera proposición; que se separe únicamente el párrafo que dice: "Todos los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado popular."

—El C. Rodríguez González: Pido la palabra, señor presidente.

—El C. presidente: Tiene la palabra el ciudadano Rodríguez González.

—El C. Rodríguez González: Señor presidente: El trámite que acaba de aprobar la honorable Asamblea ha consistido en que la Comisión de Constitución divida en dos partes el artículo a discusión. La Comisión de Constitución ya presentó ante la Asamblea cuáles son las partes del artículo en que conviene dividirlo. Me parece conveniente que la Comisión examine el asunto, para que proponga dividir el artículo en tantas partes como lo desee la Asamblea; entonces ésta votará si acepta esas

partes. Y a votar esas partes. Hay tres proposiciones al artículo: la libertad de imprenta, el establecimiento del jurado y la adición del señor Jara. La libertad de imprenta es unánimemente aceptada por la Asamblea; el establecimiento de jurados, es lo discutido, y la proposición del señor Jara está muy mal redactada.

—El C. Bojórquez: Me voy a permitir dar lectura al artículo 117 del Reglamento, que dice:

“Artículo 117. Si algún artículo constare de varias proposiciones, se pondrán a discusión separadamente una después de otra, señalándoles previamente su autor o la Comisión que las presente.”

—El C. secretario Ancona Albertos: La Presidencia aclara que hay muchas maneras de resolver este asunto, pero que ya la Cámara votó la forma como se hará. La Presidencia tiene que someterse a esa votación. (Aplausos.) Por consiguiente, se pone a votación nominal la parte del artículo 7º que ya he leído. Fue lo que acordó la Cámara. El ciudadano Ugarte separó la parte que dice: “Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por un jurado popular.” Y el ciudadano Machorro separó la parte final, que se refiere a la adición del ciudadano Jara. Si la Mesa puso a votación dos proposiciones. ¿la cámara las probó? (Voces: ¡No! ¡No!)

—El C. Jara: Está en el sentir de la Asamblea que debe aceptarse la proposición de que he sido autor, salvo el defecto de redacción que en ella se encuentra, pero su espíritu no ha sido atacado. Por consiguiente, ¿por qué no se deja a la Comisión de Estilo que se encargue de redactarla, y votamos nosotros el artículo en la parte general con la adición y dejamos aparte lo que se relaciona al jurado?

—El mismo C. secretario: Con el fin de terminar este incidente, la Presidencia pone a votación si se admite la forma de votación que propone exclusivamente el señor Ugarte. Los que estén por la afirmativa, se servirán poner en pie. Se pone a votación el artículo 7º en la siguiente forma:

“Artículo 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tienen más límites, que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento de delito.

“Las leyes orgánicas dictarán las disposiciones necesarias para evitar que, a pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los operarios, papeleros y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”

Dispone la Presidencia que si hay algunas personas que no sean diputados, en aquella parte del teatro que se conoce con el nombre de patio, se sirvan retirarse.

(Se recoge la votación.)

—Un C. secretario: Fue aprobado por unanimidad de 160 votos.

—El mismo C. secretario: Se pone a votación la parte del artículo que dice: “Todos los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por un jurado popular.”

—El C. Rivera Cabrera: Pido la palabra, señor presidente, para una moción de orden.

—**El C. presidente:** Tiene la palabra el ciudadano Rivera Cabrera:

—**El C. Rivera Cabrera:** Acerca de lo que dice la segunda parte del dictamen que debe ponerse a discusión, porque yo creo que no se ha concluido el debate.

—**El C. presidente:** Sí señor; la Cámara aprobó que está suficientemente discutido.

—**El C. Calderón:** Yo creo que la única manera de dejar satisfechos a todos, por supuesto para llegar al fin de una vez por todas, sería por último, que el contra eligiera un orador y el pro otro.

—**El C. Castrejón:** La Asamblea ha declarado agotado el debate.

—**El C. secretario Ancona Albertos:** El señor presidente se ve obligado a cumplir con el Reglamento y se va a proceder a la votación.

—**El C. Múgica:** Yo lo único que quiero hacer constar es que se va a proceder a esta votación sin haber oído a la Comisión.

(Se procede a la votación.)

—**El mismo C. secretario:** La parte del artículo resultó desechada por 101 votos contra 61.

Votaron por la negativa los ciudadanos diputados: Adame, Aguilar Antonio, Aguirre, Aguirre Escobar, Alcaraz Romero, Allende, Alvarado, Amaya, Aranda, Arteaga, De la Barrera, Betancourt, Bolaños V., Bravo Izquierdo, Calderón, Cañete, Casados, Castañeda, Castaños, Castrejón, Cedano, Cepeda Medrano, Cervantes Antonio, Cervera, Chapa, Dávalos, Dávalos Ornelas, Dinorín, Dorador, Dyer, Espinosa Bávara, Ezquerro, Figueroa, Frausto, Gámez, García Emeliano C., Garza González, Garza Zambrano, González Aurelio L., Gutiérrez, Guzmán, Herrera Alfonso, Ibarra, Jiménez, Juarico, Labastida Izquierdo, Leija, Limón, Lizardi, López Couto, López Ignacio, López Lisandro, Lozano, Machorro Narváez, Manzano, Márquez Rafael, Martín del Campo, Martínez Epigmenio A., Martínez de Escobar, Martí, Medina, Moreno Bruno, Moreno Fernando, Nafarrate, Navarro Gilberto M., Ochoa, O'Farrill, Ordóñez, Pereyra, Perusquía, Pesqueira, Ramírez Llaca, Ramírez Villarreal, Ramos Práslow, Reynoso, Robledo, Rodríguez González, Rodríguez José María, Rouaix, Rojas, Ross, Roel, De los Santos, Sepúlveda, Silva Herrera, Solórzano, Suárez, Tello, Terrones B., De la Torre, Truchuelo, Ugarte, Vásquez Mellado, Vidal, Villaseñor Adolfo, Villaseñor Aldeguendo, Villaseñor Jorge, von Versen, Zavala Dionisio y Zavala Pedro R.

Por la afirmativa votaron los ciudadanos diputados: Alonso Romero, Alvarez, Ancona Albertos, Andrade, Avilés, Bojórquez, Bórquez, Cano, Castillo, Ceballos, Cervantes Daniel, Colunga, Cravioto, Dávila, Enríquez, Espeleta, Espinosa, Fajardo, Fernández Martínez, García Adolfo G. Giffard, Gómez José F., Góngora, González Alberto M., González Galindo, González Torres, Gracidas, Gutiérrez, Hidalgo, Jara, López Lira, Manjarrez, Martínez Rafael, Martínez Solórzano, Mayorga, Meade Fierro, Mercado, Monzón, Múgica, Ocampo, Palma, Peralta, Prieto, Ramírez G., Recio, Rivera Cabrera, Rodiles, Rodríguez Matías, Rojano, Rosales, Rosas y Reyes, Ruiz José Pilar, Ruiz Leopoldo, Silva, Solares, Sosa, Tépal, Torres, Valtierra, Vega Sánchez y Victoria.

En atención a que el artículo 9º ha sido objetado, es decir, que la Comisión ha presentado un dictamen que no está absolutamente de acuerdo con el proyecto del Primer Jefe y en atención al cansancio de la Asamblea, la Presidencia dispone que se aplace la discusión del artículo 9º para mañana y que se someta a discusión y en su caso a votación a los que no estén objetados por la Comisión, que son los artículos 14, 15 y 17, que dicen:

“Artículo 14. A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

“Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

“En los juicios del orden Criminal, queda prohibido imponer por simple analogía, y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

“En los juicios del orden Civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y à falta de ésta, se fundará en los principios generales de derecho.”

“Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden Común que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la condición de esclavos, ni convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.”

“Artículo 17. Nadie puede ser preso por deudas de un carácter puramente civil. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma y ejercer violencia para reclamar su derecho. Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fije la ley y su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

(Se procede a la votación de estos artículos, que fueron aprobados por unanimidad.)

—El C. secretario: Por acuerdo de la Presidencia se va a levantar la sesión pública para proceder a la privada; en tal virtud, las personas que están en las galerías se servirán desalojarlas.